Expediente: **531/19**
Carátula: **ARGAÑARAZ DANIEL ARMANDO C/ PALAVECINO MANUEL BENJAMIN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322026154 - ARGAÑARAZ, DANIEL ARMANDO-ACTOR
90000000000 - PALAVECINO, MANUEL BENJAMIN-DEMANDADO
90000000000 - ESCOBAR, PEDRO ARTURO-POR DERECHO PROPIO
27364205088 - GALLO, ELIANA PAMELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 531/19

H103024811152

JUICIO: ARGAÑARAZ DANIEL ARMANDO c/ PALAVECINO MANUEL BENJAMIN s/ COBRO DE PESOS.-

PRESENTO A DESPACHO:

Informo que el obligado al pago de la planilla fiscal luego de ser intimado no dio cumplimiento con el pago de la tasa de justicia correspondiente. Es cuanto puedo informar. Secretaría, diciembre de 2023.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

En mérito a las constancias de autos, y habiéndose vencido el término a los fines de cancelar el pago de la planilla fiscal (por medio de tasa de justicia), conforme fuera ordenado en providencia firmada en fecha 10/11/2023, notificada al apoderado de la demandada el 13/11/2023 en casillero digital, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado. En consecuencia, formúlese el cargo fiscal respectivo, y notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán del mismo, a los fines de su ejecución, en contra del demandado PALAVECINO MANUEL BENJAMÍN (CUIT 20-12654333-7) con domicilio en Córdoba N° 1.930 Yerba Buena; cargo fiscal que deberá confeccionarse por la suma de la planilla fiscal intimada, la que asciende a $18.470. Cumplido, líbrese oficio a dicha repartición. PERSONAL. PLN531/19.

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.